



**PRORROGA CONTRATO QUE INDICA,  
POR TIEMPO QUE SEÑALA, CON  
PERSONA QUE MENCIONA.**

COYHAIQUE, **16 OCT. 2013**

RES. EXENTA N° **1575**

VISTOS: estos antecedentes; el Decreto Ley N° 1.305, de 1975; el D.S.( V.y U.) N° 355, de 1976; la Ley N° 18.803, de 1989; la Ley N° 19.886, publicada en el Diario Oficial con fecha 30 de Julio del 2003; la Resolución N° 1.600, de 30 de Octubre del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Exento (V.y U.) N° 570, de 22 de Marzo del 2012, y

TENIENDO PRESENTE: a) las necesidades del Servicio;

b) La Resolución Exenta N° 1873, de 5 de Octubre del 2012, del SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo que aprobó las bases administrativas y técnicas para licitar la contratación prestación del servicio general de fotocopiado de documentos, sus derivados e impresiones en papel y PVC;

c) El contrato prestación del servicio general de fotocopiado de documentos, sus derivados e impresiones en papel y PVC para el SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, de fecha 18 de Octubre del 2012;

d) La Resolución Exenta N° 1968, de 18 de Octubre del 2012, del SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo que aprobó el contrato indicado en la letra c) precedente;

e) El Memorándum N° 009, de 8 de Octubre del 2013, de la Sección Servicios Generales y Adquisiciones de este Servicio;

f) El Oficio Ord.N° 2206, de 9 de Octubre del 2013, del SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo al prestador del servicio comunicando término del contrato y proponiendo renovación;

g) La nota de fecha 10 de Octubre del 2013, de don Evaldo Cristián Wellmann López de Coyhaique, aceptando la proposición del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, dicto la siguiente:

-2-

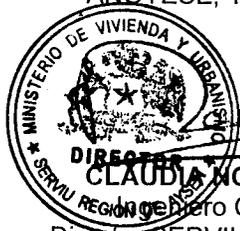
## RESOLUCION:

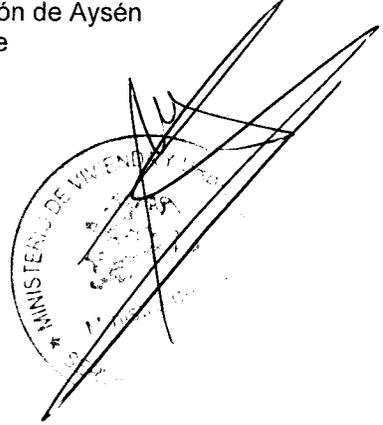
1º.- **PRORROGASE** en los mismos términos por un lapso de **UN (1) AÑO**, a contar desde el **23 de Octubre del 2013**, el **"CONTRATO PRESTACION DEL SERVICIO GENERAL DE FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS, SUS DERIVADOS E IMPRESIONES EN PAPEL Y PVC PARA EL SERVIU REGION DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO"**, suscrito con fecha 18 de Octubre del 2012, entre este Servicio y don **"EVALDO CHRISTIAN WELLMANN LOPEZ"** de Coyhaique.

2º.- **DEJASE ESTABLECIDO** que don **"EVALDO CHRISTIAN WELLMANN LOPEZ"**, deberá cumplir dentro de los **DIEZ (10) DIAS** hábiles posteriores de iniciada la presente prórroga con lo dispuesto en el punto **10.3.** de las Bases Administrativas de la Licitación Pública N° 657-52-LE12, aprobadas por Resolución Exenta N° 1873, de 5 de Octubre del 2012, del SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

3º.- El incumplimiento a lo señalado en el punto precedente, será causal suficiente para dejar sin efecto la prórroga convenida.

ANOTESE, TRANSCRIBASE Y CUMPLASE

  
**CLAUDIA NOVOA ZAMORA**  
 Ingeniero Civil Industrial  
 Director SERVIU Región de Aysén  
 Subrogante



CNZ/NASA -

TRANSCRIBIR A :

- DEPTO. PROGRAMACION Y CONTROL
  - DEPTO. TECNICO
  - DEPTO. JURIDICO
  - DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
  - DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS
  - CONTRALOR INTERNO REGIONAL
  - UNIDAD DE DIFUSION, INFORMACIONES Y CALIDAD DE LA VIVIENDA
  - DELEGACION PROVINCIAL SERVIU PTO. AYSÉN
  - DELEGACION PROVINCIAL SERVIU COCHRANE
  - SECCION SERV. GRALES. Y ADQUISICIONES
  - INTERESADO
  - OFICINA DE PARTES
- c.c.: DIRECCION SERVIU REGION DE AYSÉN.-



M E M O R A N D U M

Nº 009 /.-

COYHAIQUE,

**8 OCT 2013**

A : SRTA. JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS SERVIU REGION DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO.

DE : JEFE SECCION SERVICIOS GENERALES Y ADQUISICIONES DEL SERVIU REGION DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO.

SEÑORITA JEFE,

- 1.- Me dirijo a Ud. para poner en su conocimiento que con fecha 22 de Octubre del presente año caduca el contrato suscrito entre este SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo y don "Evaldo Cristián Wellmann López" de Coyhaique, para la prestación del servicio general de fotocopiado de documentos, sus derivados e impresiones en papel y PVC para esta Institución.
- 2.- Su finalización significa tener que efectuar una nueva licitación pública a través del Portal, sin embargo, considerando las actuales restricciones presupuestarias y las sugerencias de CHILECOMPRA, se estima salvo su superior decisión, prorrogar por un año el actual contrato teniendo presente que en su cláusula séptima la considera previa evaluación del trabajo realizado durante el período que estuvo en vigencia el convenio.
- 3.- Baso esta sugerencia, teniendo en consideración que el trabajo ejecutado por don Evaldo Cristián Wellmann López ha sido cumplido, inobjetablemente, conforme a las disposiciones contenidas en el contrato respectivo, obteniéndose siempre una rápida atención del servicio requerido, como asimismo de alta calidad.
- 4.- Asimismo, es importante señalar y establecer que jamás la Sección a cargo del suscrito a recibido de parte de las Jefaturas respectivas de este Servicio, reclamos referente al trabajo realizado por la señalada persona en su empresa cuando le ha sido requerido; todo lo contrario, han expresado elogiosamente la excelente y rápida atención cuando han sido solicitados sus servicios en tal sentido.
- 5.- La decisión que se adopte sobre el particular es importante, por cuanto ella debe ser comunicada a don Evaldo Cristián Wellmann López para conocer su respuesta, la cual de ser afirmativa significaría mantener los mismos valores actuales y la renovación de la respectiva póliza de garantía aumentada en un 15%.

Saluda atentamente a Ud.,

**ALBERTO SANCHEZ AMIGO**

Jefe

Sección Serv. Grales. y Adquisiciones

*-OK*  
*Micaela*  
*05/10/13*

NQF/CNZ/NASA.-  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinataria
- Sección Serv. Grales. y Adquisiciones
- Oficina de Partes.-



ORD. N° 2206 /-

ANT. Contrato de fecha 18.10.2012, suscrito entre el SERVIU Región de Aysén y don Evaldo Cristián Wellmann López, de Coyhaique. Resolución Exenta N° 1968, de 18.10.2012, del SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

MAT. Informa lo que indica, para prórroga de contrato que señala.

COYHAIQUE,

**09 OCT. 2013**

A : SR. EVALDO CHRISTIAN WELLMANN LOPEZ, CALLE SIMON BOLIVAR N° 327 - COYHAIQUE.

DE : DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSEN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO.

- 1.- En atención a que con fecha 22 de Octubre del presente año caduca el contrato suscrito entre Ud. y esta Institución denominado "PRESTACION DEL SERVICIO GENERAL DE FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS, SUS DERIVADOS E IMPRESIONES EN PAPEL Y PVC PARA EL SERVIU REGION DE AYSEN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO", me permito poner en su conocimiento que se ha estimado prorrogarlo por el período de UN (1) AÑO atendido el servicio brindado, en los mismos términos que indica el convenio señalado en el antecedente, más otros que se agregarán de común acuerdo en el nuevo contrato previa conversación entre ambas partes.
- 2.- En consecuencia, en caso de aceptación a lo señalado y previo a la firma del nuevo convenio en conformidad con las bases administrativas del actual contrato, Ud. deberá entregar a favor del SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo una nueva Boleta de Garantía expresada en UF. y aumentada en un 15% con respecto a la primitiva.

Saluda atentamente a Ud.



**NELSON QUINTEROS FUENTES**

DIRECTOR Ingeniero Civil

Director SERVIU Región de Aysén

NQF/CNZ/NASA.-

**DISTRIBUCION:**

- Destinatario
- Sección Serv.Grales.y Adquisiciones
- Oficina de Partes.-

COYHAIQUE, 10 de Octubre de 2013.

**SEÑOR:  
NELSON QUINTEROS FUENTES,  
INGENIERO CIVIL,  
DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSEN,  
PRESENTE.**

*Nelson Quinteros Fuentes*  
Director SERVIU  
Region de Aysen

De mi consideración:

En respuesta a Ord. N° 2206 de fecha 09 de Octubre de 2013, comunico a Usted mi conformidad a prórroga por el periodo de un año para contrato "PRESTACION DEL SERVICIO GENERAL DE FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS Y SUS DERIVADOS PARA SERVIU REGION DE AYSEN", considerando los términos y condiciones del anterior convenio.

Además, enviaré oportunamente a dicho servicio Boleta de garantía requerida.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,



CHRISTIAN WELLMANN LOPEZ  
ACROPOLIS